Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 088-2009/MPH-CZ

Caraz, 24 de Agosto de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 022, de fecha 20 de Agosto de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen Nº 010-2009/MPH-Cz. COR.ECDyR., la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deporte y Recreación como objetivo propone al Concejo Municipal valide el Acuerdo de Concejo Nº 185-2007-MPH-CZ., emitido con fecha 22 de noviembre de 2007, en el cual se autoriza el apoyo económico para la impresión del periódico "Torreón Andino" (un millar), elaborado por los alumnos de la Institución Educativa Nº 86499 "Luis Torres Salazar" del Distrito de Huata. Afectación Presupuestaria: Los gastos que irroguen la impresión del texto titulado "Torreón Andino en la Historia del Perú", cuyo monto asciende a S/. 2,300.00 (dos mil trescientos 00/100 nuevos soles), serán cargados al POI de la Gerencia de Desarrollo Social, meta 056. "Apoyos Comunales" y con el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal";

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen Nº 010-2009/MPH-Cz. COR.ECDyR., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; debiéndose afectar los referidos gastos al POI de la Gerencia de Desarrollo Social, meta 056. "Apoyos Comunales" y con el Rubro 07. "Fondo de Compensación Municipal"; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Desarrollo Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL